CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 02 de 2024

Señora
MILVIA YALILE LEON HUERTAS
C.C No. 1.119.887.853 de Cumaral (Meta)
Agencia Kreatica Mercadeo y Publicidad
Cra 21 No. 12-25 Centro
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-033-2024

Cordial Saludo:

***JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:*

1. ***OBJETO:* FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS E INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META, A TRAVÉS DE LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA SU ADECUADA CONSERVACIÓN.**

2. ***VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($35.413.519)** MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.*

3. ***CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA***

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja de archivo inactivo Ref.: 35-12(dimenciones:40,5cm de largo,21cm de alto,26cm de ancho con tapa de fácil acceso y perforación en laterales de aireación para disminuir riesgo de hongos). Marca reconocida	Unidad	500	$10.944	$5.472.000

2	Carpeta desacificada cuatro (4) aletas medidas: largo x Ancho 35 cm x 22cm marca reconocida	Unidad	1500	$4.488	$6.732.000
3	Disco Duro Externo de 2 TB	Unidad	2	$384.376	$768.752
4	Bolígrafo Retráctil Color Negro Caja X 12	Caja	20	$17.870	$357.400
5	Resma de Papel Tamaño Carta de 8,5" x 11" 75 g/m2 x 10 unidades	Caja	45	$264.210	$11.889.450
6	Taco de notas adhesivas 400 Hojas medida 75x75 ml	Taco	20	$16.885	$337.700
7	Perforadora Semi Industrial 2 Huecos Para 40 Hojas	Unidad	10	$65.585	$655.850
8	Lápiz Negro Caja X 12 Unidades	Caja	20	$17.604	$352.080
9	Pegante Liquido Tarro X 1000 Gr	Unidad	8	$76.687	$613.496
10	Cinta Adhesiva Transparente 48 X 100 Mt	Unidad	20	$26.886	$537.720
11	Cosedora Capacidad 30 Hojas	Unidad	10	$66.253	$662.530
12	Marcador Borrable caja x 10 unidades	Unidad	4	$37.242	$148.968
13	Marcador Permanente caja x 10 unidades	Unidad	2	$28.648	$57.296
14	Libro radicador de 400 folios	Unidad	4	$104.307	$417.228
15	Gancho Clip Metálico Mariposa x 50 Unidades	Caja	15	$5.486	$82.290
16	Gancho Legajador Plástico x 20 Unidades	Unidad	100	$5018	$501.800
17	Banderitas adhesivas tipo flecha x 100 unidades	Unidad	50	$3.454	$172.700
SUBTOTAL					$29.759.260
IVA					$5.654.259
TOTAL					$35.413.519

4. ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *No. 835 de Noviembre 15 de 20244, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Artículo 45.99.1000-023-2024502260016-1.2.3.1.16.. Fuente: Impuesto de transporte por oleiductos y gasoductos .*

5. ***PLAZO DE LA EJECUCION****: El término de la ejecución del objeto contractual será de DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados..*

6. ***FORMA DE PAGO:*** *EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:*

UN UNICO PAGO, conforme a la certificación de ingreso expedida de expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista -c) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social. El pago se realizará una vez suscrita por las partes el acta de terminación.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 *Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.*

7.2 *El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.*

7.3 *Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.*

7.4 *Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.*

7.5 *Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.*

7.6 *El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.*

7.7 *Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.*

7.8 *El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.*

7.9 *Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

7.10 *Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas*

7.11 *Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.*

7.12 *Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.*

7.13 *Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.*

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.*
8.2 *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.*
8.3 *Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.*
8.4 *Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.*
8.5 *Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.*
8.6 *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.*

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: *El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

9.1 *Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.*
9.2 *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.*
9.3 *Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.*
9.4 *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
9.5 *Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.*
9.6 *Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.*
9.7 *Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*
9.8 *Aprobar las garantías exigidas.*

10. SUPERVISION: *Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.*

11. PERFECCIONAMIENTO: *Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.*

12. MULTAS: *En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.*

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: *EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.*

14. LIQUIDACION: *Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades*

o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. ***EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.*

16. ***DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).*

17. ***GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:*

17.1 ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO 120%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

17.2 ***CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad de los bienes suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-033-2024 referido, se firma hoy dos (02) de diciembre de 2024 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ING. ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ APROBÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Elizabeth Barrero	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Asesora del Despacho	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			